

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 12 NOV 2021 del año Dos Mil Veintiuno.

(2021)

Como quiera que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por los arts. 82,368 y siguientes del C.G.P., el Juzgado;

RESUELVE:

ADMITIR la anterior demanda **DECLARATIVA – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL – ACCIDENTE DE TRANSITO- Mayor Cuantía**, adelantada por conducto de abogada inscrita por: **LUISA FERNANDA LOZANO RUSINQUE, BERNARDO PEDRAZA PUENTES, ELIANA PEDRAZA LOZANA, YEIMY TATIANA PEDRAZA OSORIO y CAMILA ANDREA LOZANO RUSINQUE, SHARA SOFIA CESPEDES LOZANO**, domiciliados y residenciados en esta ciudad, *en contra:* **JAIVER YECID DUARTE GALEANO, WILSON VARGAS GUTIERREZ, ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE TAXIS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DEL DORADO “ASTAXDORADO”, y SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, *domiciliados y residenciados en esta ciudad.*

En consecuencia, de ella córrase traslado a la parte demandada, por el término de veinte (20) días.

Notifíquese el extremo demandado, en la forma y términos de los arts. 291, 292 y concordantes del C.G.P., y a través de quien hoy es su Representante Legal.

Tramítese por el proceso **VERBAL** de que trata el Título I, Capítulo I, art.368 y siguientes del Código General del Proceso.

ORDENAR a la parte demandante, prestar caución por la suma de \$ 20.000.000 M/cte., equivalente al 20% del valor de las pretensiones estimadas en la demanda, para responder por las costas y perjuicios derivados de su práctica. (art. 590 numeral 2º del C.G.P.).

Reconocer a la Dra. CLAYDER LISS SUAREZ BRIOCEÑO, abogada en ejercicio, como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos legales del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


GILBERTO REYES DELGADO

Bogotá, D. C. La anterior providencia
se notifica por anotación en Estado
No hoy
16 NOV 2021 16 NOV 2021
La Secretaria,
NANCY LUCIA MORENO H.

